Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 11724-S-2024.-

SAN ISIDRO, 06 de noviembre de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – DECIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA de fecha 06 de noviembre de 2024, ha sancionado con modificaciones la ORDENANZA Nº 9365 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 9365

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Provincial N° 10.989 mediante la cual la Provincia de Buenos Aires establece un régimen de cobro obligatorio de los costos ocasionados por la atención de pacientes que poseen riesgo asegurado.-

ARTICULO 2º.- El Municipio de San Isidro, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 10.989, se reserva la facultad de optar por otros regímenes de recupero, no quedando sujeto de manera exclusiva al régimen establecido por la citada Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro